



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5807
Fecha:	29/07/2019

OB-2019/10100 | CO-2019/231

RESOLUCIÓN

DENOMINACIÓN: JA-3302 FUENSATA DE MARTOS AL CASTILLO DE LOCUBIN POR EL REGÜELO, ENSANCHE DE ESTRUCTURA PK 0,250 EN DIPUTACION PROVINCIAL

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base:	87.395'07 €	IVA 21 %:	18.352'96 €	Total:	105.748'03 €
-------	-------------	-----------	-------------	--------	--------------

PLAN

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES PARA 2019, Nº 10
--

FINANCIACIÓN	%	Importe
9734 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	100.00	105.748'03

TRAMITACIÓN: ORDINARIA URGENTE.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra, art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la PROPUESTA de contratación razonada impulsada por la Dirección del Área de _____ así como la memoria justificativa del contrato en la que se pone de manifiesto la siguiente necesidad:

“- Por D. Miguel Ángel Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha redactado proyecto técnico que define la actuación de obra a acometer en la estructura del P.K. 0,250 de la carretera JA-3302 F. Martos a C. Locubín por El Regüelo, con un importe de licitación de 105.748,03 € (IVA incluido).

- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado “Programa de Necesidades”, la finalidad a satisfacer mediante las obras previstas en el proyecto es la ampliación del tablero de la estructura situada en el P.K. 0,250 de la JA-3302, consistente en la sustitución de la losa actual por una nueva losa volada de hormigón armado micropilotada y apoyada en los estribos existentes, para conseguir una anchura de 7,00 m frente a los 4,80 m actuales. La actuación se completa con una nueva barandilla de seguridad, barrera metálica de seguridad en los accesos y nueva capa de rodadura y señalización horizontal.

- El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ry8vpz3pLogUOfvHkAc3cQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	29/07/2019 13:21:04
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	29/07/2019 13:09:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RY8vpz3pLogUOfvHkAc3cQ==	WD00SW7B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5807
Fecha:	29/07/2019

Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. En virtud de esta disposición, el art. 15 de Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece, como competencia propia, las carreteras provinciales, definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley de Carreteras de Andalucía, las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

De ahí que la Diputación Provincial acometa aquellas actuaciones o acciones que, en cumplimiento de sus competencias, vayan dirigidas a la prestación del servicio de circulación de vehículos automóviles por la red viaria provincial.

Esta actuación está incluida en el Plan denominado "INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES", con núm. de obra 10, y proyecto de gasto 2019/IA.28.

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato con objeto de llevar a cabo las obras previstas en el proyecto técnico para el cumplimiento de las obligaciones que la Diputación tiene en materia de carreteras y la ejecución del anexo de inversiones del Presupuesto 2019.”

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, me atribuye, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, RESUELVO

Ordenar el inicio del expediente de contratación CO-2019/231 “JA-3302 FUENSATA DE MARTOS AL CASTILLO DE LOCUBIN POR EL REGÜELO, ENSANCHE DE ESTRUCTURA PK 0,250 EN DIPUTACION PROVINCIAL”, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159, al considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la obra a realizar y por la cuantía 87.395'07 € IVA excluido, el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ry8vpz3pLogUOfvHkAc3cQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	29/07/2019 13:21:04		
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	29/07/2019 13:09:28		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RY8vpz3pLogUOfvHkAc3cQ==	WD00SW7B	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

